

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA No 032**

**11 DE ABRIL DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 17 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 31 DEL 31 DE ENERO DE 2018 DE LA ALCALDÍA DE MUNICIPAL DE SABANETA.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, ha establecido que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. “Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre”.
3. Que, La Ley 181 de 1995 fue promulgada con base al desarrollo del contenido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, como instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y Educación Física estableciendo que el ejercicio del Deporte, sus manifestaciones Recreativas, Competitivas y Autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

4. Que, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”, en tal sentido, señala a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el agua potable como prioritarios.
5. Que, el Acto Legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución política de Colombia, incorporando el deporte y la recreación como parte del gasto público social. Así mismo, la Ley 181 de 1995 (Ley del deporte), mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, también, define las obligaciones que tiene el Municipio como ente responsable de la prestación de servicios de recreación, deporte, educación física, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.
6. Que, desde sus inicios, el Municipio de Sabaneta, ha tenido gestas deportivas y personajes que enaltecen el nombre de nuestra pequeña gran ciudad, deportistas y entrenadores que recorren el mundo con el nombre de Sabaneta en el corazón y que nos enorgullecen.
7. Que, el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo N° 17, el día 11 de septiembre de 2017, **“Por medio del cual se conceden incentivos económicos a los Deportistas y Entrenadores del Municipio de Sabaneta y se institucionaliza LA NOCHE DE LOS MEJORES”**, para que los deportistas y entrenadores del Municipio de Sabaneta que obtengan logros deportivos a nivel departamental, nacional e internacional, sean incentivados económicamente.
8. Que, el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 31 del 31 de enero de 2018, reglamenta el Acuerdo N° 17 del 11 de septiembre de 2017 en el cual se institucionaliza “LA NOCHE DE LOS MEJORES” para homenajear a estos Deportistas y Entrenadores Sabaneteños.
9. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, estableció como plazo para la presentación de la postulación el día 17 de febrero de 2023 conforme a lo estipulado en el Decreto Reglamentario, acto seguido se procedió a la publicación en la página Web del Instituto y en todos los medios informativos del INDESA, informando los requisitos y documentos requeridos para la postulación de los deportistas y entrenadores para la obtención de estos beneficios.
10. Que, el Gerente del INDESA, a través de la Coordinadora de Deporte Competitivo y un grupo interdisciplinario, consolidó y validó el listado de deportistas y entrenadores que en el año 2022 alcanzaron logros deportivos significativos y avalados por las respectivas ligas, federaciones o los entes deportivos nacional o departamental; dichos logros les permitirán acceder a los incentivos económicos en cumplimiento del Acuerdo N° 17 del 11 septiembre de 2017.



11. Que, conforme lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Reglamentario N° 31 del 18 de enero de 2018, los incentivos económicos, sólo se otorgaran a deportistas nacidos en el Municipio de Sabaneta o deportistas que certifiquen su residencia por más de cuatro (4) años, contados desde el día de la consecución del logro hacia atrás.
12. Que, en este orden de ideas, es procedente otorgar el incentivo económico por parte del Municipio de Sabaneta, a través del ente descentralizado INDESA; a los deportistas y entrenadores que a nivel individual o grupal ocupen los cuadros de honor en las justas deportivas, indicadas y conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Municipal N° 31 del 31 de enero de 2018.
13. Que, la Administración Municipal estipulo una partida presupuestal dentro del presupuesto general, para garantizar el pago de los incentivos económicos.
14. Que, el evento de GALA "NOCHE DE LOS MEJORES" tiene como fecha estimada para su realización el día viernes 21 de abril de 2023, en el Auditorio Leonor Diaz Montoya de la casa de la cultura la Barquereña; a los deportistas y entrenadores se les notifico contactándolos(as) por vía telefónica, en tal sentido confirmaron su asistencia y participación y aceptaron el cumplimiento de los protocolos de seguridad y bioseguridad establecidos para el evento.
15. Que, una vez recopilada la información, validada y consolidada por parte de la Coordinación de Deporte Competitivo, un posterior análisis y verificación por parte del Gerente del INDESA, la Directora Operativa y la Junta Directiva del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, y conforme lo dispone el Acuerdo municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, se seleccionaron los deportistas que cumplieron con todos los requisitos para acceder al incentivo económico.

**En merito a lo expuesto,**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y autorizar el pago de los incentivos económicos a los siguientes deportistas, con el incremento porcentual establecido en el parágrafo del artículo 8, del Acuerdo Municipal N.º 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, los cuales se relacionan a continuación para la vigencia 2023, y conforme a lo argumentado en la parte considerativa de la presente Resolución.



## JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES

### A. MEDALLA DE ORO

#	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	MARIAN VANESSA HURTADO ZULUAGA	ATLETISMO ADAPTADO	ORO	\$ 1.260.157,00
2	JUAN ANDRES VASQUEZ ORTIZ	ACTIVIDADES SUBACÚATICAS	ORO	\$ 1.260.157,00
3	JUAN JOSE MONTOYA DAVID	LUCHA OLÍMPICA	ORO	\$ 1.260.157,00
4	TOMAS MONCADA CASTRO	PATINAJE	ORO	\$ 1.260.157,00
5	DANNA ESTEFANIA RIVERO MOLINA	BOXEO	ORO	\$ 1.260.157,00
6	YURANIS LOPEZ MARTINEZ	LEVANTAMIENTO DE PESAS	ORO	\$ 1.260.157,00
7	ISABELLA ALZATE ORTIZ	PATINAJE	ORO	\$ 1.260.157,00
8	MARIA CLARA OSORIO OROZCO	LEVANTAMIENTO DE PESAS	ORO	\$ 1.260.157,00
9	ZAMIR ANTONIO CATAÑO RENTERIA	BOXEO	ORO	\$ 1.260.157,00
10	MARIA ANTONIA HENAO VILLEGAS	BOXEO	ORO	\$ 1.260.157,00
11	SAMUEL HENAO NOREÑA	TAEKWONDO	ORO	\$ 1.260.157,00
12	NICOLL SOFIA QUINTERO RUEDA	TAEKWONDO	ORO	\$ 1.260.157,00
13	EMMANUEL CASTAÑEDA CORREA	LEVANTAMIENTO DE PESAS	ORO	\$ 1.260.157,00
14	JULIANA GARCIA MORALES	TIRO CON ARCO	ORO	\$ 1.260.157,00
15	MICHELLE DAYANA CARDONA ALVAREZ	TIRO CON ARCO	ORO	\$ 1.260.157,00
16	SAMUEL LOPEZ VERGARA	TIRO CON ARCO	ORO	\$ 1.260.157,00
17	PAULINA BETANCUR PALACIO	JUDO	ORO	\$ 1.260.157,00
18	VALENTINA RENDON ALZATE	BOXEO	ORO	\$ 1.260.157,00
19	ANDRES FELIPE POSSU VALENCIA	ATLETISMO ADAPTADO	ORO	\$ 1.260.157,00
20	SHARON LORENA LOMBANA TENORIO	LEVANTAMIENTO DE PESAS	ORO	\$ 1.260.157,00
21	JUAN ESTEBAN BORJA MEDINA	NATACIÓN	ORO	\$ 1.260.157,00
22	JUAN ESTEBAN SALAZAR QUIROZ	BOXEO	ORO	\$ 1.260.157,00

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO:** VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COP (\$ 27.723.454).



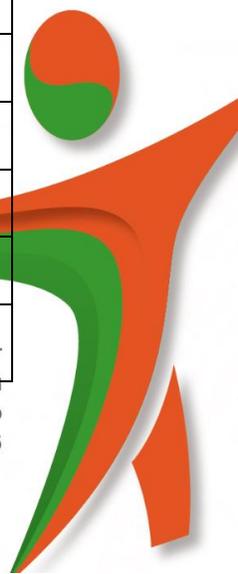
## B. MEDALLA DE PLATA

NO	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	CRISTIAN NICOLAS HERRERA VASQUEZ	ATLETISMO ADAPTADO	PLATA	\$ 755.642,00
2	NICOLAS ARTEAGA PEREZ	BMX	PLATA	\$ 755.642,00
3	JUAN CAMILO CASTAÑO	ATLETISMO ADAPTADO	PLATA	\$ 755.642,00
4	JOSE MANUEL POSADA FRANCO	CICLISMO RUTA	PLATA	\$ 755.642,00
5	JERONIMO ABAD HERNANDEZ	TIRO CON ARCO	PLATA	\$ 755.642,00
6	LUCIANA ROJAS PINEDA	TIRO CON ARCO	PLATA	\$ 755.642,00
7	EMILIANO BEDOYA MEDINA	TIRO CON ARCO	PLATA	\$ 755.642,00

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO COP (\$ 5.289.494).

## C. MEDALLA DE BRONCE

#	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JORGE ANDRES TORO LONDOÑO	ATLETISMO ADAPTADO	BRONCE	\$ 504.515,00
2	AMALIA JIMENEZ LONDOÑO	TENIS DE CAMPO	BRONCE	\$ 504.515,00
3	LAURA VALENTINA LOPEZ	BOXEO	BRONCE	\$ 504.515,00
4	MARIA VALENTINA RODRIGUEZ JARAMILLO	VOLEY PLAYA	BRONCE	\$ 504.515,00
5	JOSE MIGUEL GONZALES MARIN	TENIS DE CAMPO	BRONCE	\$ 504.515,00
6	YENNIFER ACEVEDO ZAPATA	ATLETISMO ADAPTADO	BRONCE	\$ 504.515,00
7	YULIANA LOPEZ MARTINEZ	LEVANTAMIENTO DE PESAS	BRONCE	\$ 504.515,00
8	VALERIA ECHAVARRIA PEÑA	VOLEY PLAYA	BRONCE	\$ 504.515,00
9	ISABEL BOTERO URIBE	TAEKWONDO	BRONCE	\$ 504.515,00
10	BRISSA VILLA ORTIZ	LUCHA OLÍMPICA	BRONCE	\$ 504.515,00
11	KEVIN MONCADA ARISMENDY	JUDO	BRONCE	\$ 504.515,00
12	ISAAC VELEZ ROJAS	JUDO	BRONCE	\$ 504.515,00
13	ASHLEY PAULINA MONCADA RESTREPO	JUDO	BRONCE	\$ 504.515,00
14	JERONIMO GALVIS ARANGO	JUDO	BRONCE	\$ 504.515,00
15	JUAN ESTEBAN GALLO GALEANO	LUCHA OLÍMPICA	BRONCE	\$ 504.515,00
16	JOSE MANUEL BELTRAN QUINTERO	TAEKWONDO	BRONCE	\$ 504.515,00



17	JUAN ESTEBAN VARGAS	BOXEO	BRONCE	\$ 504.515,00
18	CRISTOFER IDARRAGA VILLEGAS	BOXEO	BRONCE	\$ 504.515,00
19	JHONATAN ALEXIS VANEGAS	BOXEO	BRONCE	\$ 504.515,00
20	SIMON CARDONA PIEDRAHITA	LUCHA OLÍMPICA	BRONCE	\$ 504.515,00
21	ALEJANDRO VALDELAMAR NAVARRO	ATLETISMO	BRONCE	\$ 504.515,00

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE BRONCE:** DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE COP (\$ 10.594.815).

### CAMPEONATO INTERNACIONAL

#### A. MEDALLA DE ORO

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	GABRIELA RUIZ RUIZ	TIRO CON ARCO	ORO	\$5.040.627
2	ALEJANDRO MORENO AGUDELO	EQUITACIÓN	ORO	\$5.040.627
3	JUAN ESTEBAN NARANJO MURILLO	BMX	ORO	\$5.040.627

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO:** QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN COP (\$ 15.121.881).

#### B. MEDALLA DE PLATA.

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	VALENTINA TAPIAS CANO	RUGBY	PLATA	\$ 3.780.470
2	DANIELA MONTOYA QUIROZ	FÚTBOL	PLATA	\$ 3.780.470
3	MANUEL SEBASTIAN ARENAS DIAZ	TIRO CON ARCO	PLATA	\$ 3.780.470
4	ALEJANDRO GUISAO MENA	RUGBY	PLATA	\$ 3.780.470
5	JULIANA TORO VILLADA	VOLEIBOL	PLATA	\$ 3.780.470

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA:** DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA COP (\$ 18.902.350).

#### C. MEDALLA DE BRONCE.

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	FELIPE ECHAVARRÍA ECHEVERRY	FÚTBOL SALA	BRONCE	\$2.520.283

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA:** DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL COP (\$ 2.520.283).



## CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS

### A. MEDALLA DE ORO

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	MARIA ANTONIA LOAIZA ZULUAGA	VOLEIBOL	ORO	\$ 2.520.314
2	ANNI SOFIA CRUZ JARAMILLO	VOLEIBOL	ORO	\$ 2.520.314
3	SAMUEL HERRERA GAVIRIA	HOCKEY	ORO	\$ 2.520.314
4	JUAN JOSE GRISALES JARAMILLO	HOCKEY	ORO	\$ 2.520.314
5	SAMUEL ZAPATA GIRALDO	BMX	ORO	\$ 2.520.314
6	MATEO GIRALDO LOPEZ	BMX	ORO	\$ 2.520.314
7	ELISABET BRICEÑO SUAREZ	AJEDREZ	ORO	\$ 2.520.314
8	SUSANA QUINTERO TOBON	TENIS DE CAMPO	ORO	\$ 2.520.314
9	MATIAS QUINTERO TOBON	TENIS DE CAMPO	ORO	\$ 2.520.314
10	MARITZA ANDREA OSORIO OROZCO	LEVANTAMIENTO DE PESAS	ORO	\$ 2.520.314
11	NAZLY KATHERINNE VERA CELIS	NATACIÓN	ORO	\$ 2.520.314
12	SHEILA ANDREINA RAMIREZ CONSUEGRA	RUGBY	ORO	\$ 2.520.314
13	SARA MONCADA CORREA	AJEDREZ	ORO	\$ 2.520.314
14	ANA MARIA ZAPATA LONDOÑO	VOLEIBOL	ORO	\$ 2.520.314
15	ALEJANDRO PICO ARANGO	HOCKEY	ORO	\$ 2.520.314
16	CRISTIAN DAVID BUITRAGO VILLA	JUDO	ORO	\$ 2.520.314
17	CAROLINA POSADA RESTREPO	TIRO CON ARCO	ORO	\$ 2.520.314
18	EVELYN TABORDA CANO	TIRO CON ARCO	ORO	\$ 2.520.314
19	VICTOR MANUEL GOMEZ MUNERA	TIRO CON ARCO	ORO	\$ 2.520.314
20	SEBASTIAN VILLEGAS CORREA	TIRO CON ARCO	ORO	\$ 2.520.314
21	JULIO CESAR LONDOÑO RAMIREZ	RUGBY	ORO	\$ 2.520.314
22	JOHN STEVEN BEDOYA TANGARIFE	RUGBY	ORO	\$ 2.520.314
23	ARIANA CAROLINA MARTINEZ ALVARADO	LUCHA OLÍMPICA	ORO	\$ 2.520.314
24	SAMUEL OSORIO PALACIO	LUCHA OLIMPICA	ORO	\$ 2.520.314
25	MARIANA VASCO LOPEZ	VOLEIBOL	ORO	\$ 2.520.314

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO:** SESENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COP (\$ 63.007.850).

### B. MEDALLA DE PLATA

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	MARIANA RODAS OCAMPO	BMX	PLATA	\$ 1.890.235
2	EMANUEL GIRALDO MEJIA	AJEDREZ	PLATA	\$ 1.890.235
3	JOSE ALEJANDRO ARBOLEDA USMA	BÁDMINTON	PLATA	\$ 1.890.235
4	JERONIMO RUIZ HENAO	BMX	PLATA	\$ 1.890.235
5	ABRAHAM VELEZ GAVIRIA	MOTO VELOCIDAD	PLATA	\$ 1.890.235
6	JUAN JOSE MEJIA HIDALGO	LUCHA OLÍMPICA	PLATA	\$ 1.890.235
7	ANDRES ENRIQUE MARTINEZ	TIRO CON ARCO	PLATA	\$ 1.890.235
8	ARIANA CORREA ACOSTA	TIRO CON ARCO	PLATA	\$ 1.890.235
9	MAXIMILIANO CEBALLOS OROZCO	KARATE	PLATA	\$ 1.890.235
10	AMELIA PEREZ QUIROZ	PATINAJE ARTÍSTICO	PLATA	\$ 1.890.235



**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA:** DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA COP (\$ 18.902.350).

### C. MEDALLA DE BRONCE

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JOSE FERNANDO CALDERIN GOMEZ	LUCHA OLÍMPICA	BRONCE	\$ 1.260.157
2	OLVER LONDOÑO CANO	LUCHA OLÍMPICA	BRONCE	\$ 1.260.157
3	SAMUEL QUINTERO LOPEZ	ATLETISMO	BRONCE	\$ 1.260.157
4	JHON ALEXANDER JARAMILLO OCAMPO	JUDO	BRONCE	\$ 1.260.157
5	SANTIAGO ANDRES CORDERO ROA	KARATE	BRONCE	\$ 1.260.157

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE BRONCE:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO COP (\$ 6.300.785).

## CAMPEONATO NACIONAL INTER – CLUBES

### A. MEDALLA DE ORO

#	DEPORTISTA	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	LUCIANA LAVERDE SERNA	PATINAJE ARTÍSTICO	ORO	\$1.260.157
2	JUAN JOSE PAYARES MELENDEZ	PATINAJE	ORO	\$1.260.157
3	JOHN ALEXANDER BOTERO ESCOBAR	TAEKWONDO	ORO	\$1.260.157
4	MANUEL MARÍN LEMA	TAEKWONDO	ORO	\$1.260.157
5	EMANUEL RODRIGUEZ BERRIO	TAEKWONDO	ORO	\$1.260.157
6	SHAILA CHIARA VERA CELIS	NATACIÓN	ORO	\$1.260.157
7	SIMÓN MONTOYA RAMIREZ	NATACIÓN	ORO	\$1.260.157
8	AARON MATEO RUÍZ RINCÓN	NATACIÓN	ORO	\$1.260.157

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO:** DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COP (\$ 10.081.256).

### B. MEDALLA DE PLATA

#	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	MAXIMILIANO GÓMEZ SILVA	AJEDREZ	PLATA	\$1.007.899
2	SOFIA ARBOLEDA BAENA	PATINAJE	PLATA	\$1.007.899
3	SOFIA GALVIS GIRALDO	PATINAJE	PLATA	\$1.007.899
4	LAURA OCHOA MEJIA	PATINAJE	PLATA	\$1.007.899
5	MATEO MONTES GRANDA	TAEKWONDO	PLATA	\$1.007.899
6	MAXIMILIANO BLANDÓN RUÍZ	NATACIÓN	PLATA	\$1.007.899
7	VALENTINA DELGADO CORTES	NATACIÓN	PLATA	\$1.007.899



**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA:** SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES COP (\$ 7.055.293).

**C. MEDALLA DE BRONCE**

#	DEPORTISTAS	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	GABRIEL GONZALES MARIN	TENIS DE CAMPO	BRONCE	\$ 755.642
2	JULIANA SANCHEZ TABORDA	PATINAJE	BRONCE	\$ 755.642
3	GERONIMO VANEGAS ORTIZ	TAEKWONDO	BRONCE	\$ 755.642
4	PERRY VIANA TORO	TAEKWONDO	BRONCE	\$ 755.642
5	MARIA PAULINA GUISAO DUQUE	TAEKWONDO	BRONCE	\$ 755.642
6	SAMUEL RESTREPO NARANJO	TAEKWONDO	BRONCE	\$ 755.642

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE BRONCE:** CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS COP (\$ 4.533.852).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y autorizar el pago de los incentivos económicos a los siguientes deportistas, con el incremento porcentual establecido en el párrafo del artículo 8, del Acuerdo Municipal N. ° 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, los cuales serán los siguientes para la vigencia 2023, y conforme a lo argumentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**CAMPEONATO NACIONAL INTER-CLUBES**

#	EQUIPO	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	SABANETA HOCKEY CLUB CATEGORIA SUB 17	HOCKEY	ORO	\$7.560.850
2	CLUB POTROS	VOLEIBOL	ORO	\$7.560.850

**VALOR TOTAL:** QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS (\$15.121.700).

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer y autorizar el pago de los incentivos económicos a los siguientes entrenadores, con el incremento porcentual establecido en el párrafo del artículo 8, del Acuerdo Municipal N. ° 17 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018, los cuales serán los siguientes para la vigencia 2023, y conforme a lo argumentado en la parte considerativa de la presente Resolución.



## ENTRENADOR

### A. MEDALLA DE ORO

#	ENTRENADOR	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JOSE MANUEL MONTOYA MARÍN	BOXEO	ORO	\$ 1.890.235
2	ELIZA MARIA PEREZ ZABALA	ATLETISMO ADAPTADO	ORO	\$ 1.890.235
3	DIEGO ALBERTO AGUDELO SALAZAR	LEVANTAMIENTO DE PESAS	ORO	\$ 1.890.235
4	JHON ALEXANDER RESTREPO MOLINA	AJEDREZ	ORO	\$ 1.890.235
5	JUAN GUILLERMO DORIA	LEVANTAMIENTO DE PESAS	ORO	\$ 1.890.235
6	GUSTAVO ADOLFO COLORADO ROLDÁN	HOCKEY	ORO	\$ 1.890.235
7	JUAN MAURICIO SALAZAR RESTREPO	TAEKWONDO	ORO	\$ 1.890.235
8	JOSE LUIS TOVAR PELLIN	KARATE-DO	ORO	\$ 1.890.235
9	OMAR ADRIAN GONZALEZ MAZO	TENIS DE CAMPO	ORO	\$ 1.890.235
10	ROGELIO OSPINA ORLAS	PATINAJE	ORO	\$ 1.890.235
11	DANIELA BLANDON MONTOYA	PATINAJE ARTÍSTICO	ORO	\$ 1.890.235
12	VALENTINA OSPINA COLORADO	TAEKWONDO	ORO	\$ 1.890.235
13	ALEXIS VALDELAMAR JARAMILLO	KARATE-DO	ORO	\$ 1.890.235
14	RUDYMAR FLEMING DE RAHAMUT	JUDO	ORO	\$ 1.890.235
15	MATEO GUTIERRES MEDINA	JUDO	ORO	\$ 1.890.235
16	DAIRON JARAMILLO ALZATE	TIRO CON ARCO	ORO	\$ 1.890.235
17	JOSE ALFONSO ORTIZ GARCIA	NATACIÓN	ORO	\$ 1.890.235
18	ANDRES MAURICIO ROBLEDO LEGADA	AJEDREZ	ORO	\$ 1.890.235
19	WILSON ALBERTO GIL ISAZA	VOLEIBOL FEMENINO	ORO	\$ 1.890.235
20	ARMANDO FONTALVO PAREJA	BOXEO	ORO	\$ 1.890.235
21	RODRIGO ANTONIO CUARTAS ORTIZ	LUCHA OLÍMPICA	ORO	\$ 1.890.235
22	STIVEN PAVÓN	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ORO	\$ 1.890.235

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE ORO:** CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA COP (\$ 41.585.170).

### B. MEDALLA DE PLATA

#	ENTRENADOR	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JUAN ALEJANDRO ORTEGA	BMX	PLATA	\$1.260.157
2	LUIS FERNANDO PÉREZ	ATLETISMO ADAPTADO	PLATA	\$1.260.157
3	SANTIAGO ANDRES CASTAÑO	FÚTBOL	PLATA	\$1.260.157
4	JAVIER IGNACIO MONTOYA MESA	CICLISMO RUTA	PLATA	\$1.260.157

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE PLATA:** CINCO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO COP (\$ 5.040.628).

### C. MEDALLA DE BRONCE

NO	ENTRENADOR	DISCIPLINA	MEDALLA	INCENTIVO
1	JUAN CAMILO GIL LOPEZ	VOLEY PLAYA	BRONCE	\$ 630.078

**VALOR TOTAL DE MEDALLAS DE BRONCE:** SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y OCHO COP (\$ 630.078).



**ARTÍCULO TERCERO:** El valor total de los incentivos económicos otorgados por la Alcaldía Municipal de Sabaneta, a través del **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA**, ascienden a la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE COP (\$252.411.239).

**ARTÍCULO CUARTO:** Realizar la entrega de los incentivos económicos por medio de consignación bancaria a los Deportistas y Entrenadores, o su representante legal si es menor de edad, una vez aporten los documentos requeridos para el pago, es decir: **cuenta de cobro, copia de documento, certificado bancario.**

**ARTÍCULO QUINTO:** En el evento que el Deportista premiado sea menor de edad, se hará la respectiva consignación a su Representante Legal.

**ARTÍCULO SEXTO:** los incentivos fueron calculados teniendo en cuenta el reajuste del IPC, con datos al final de la vigencia 2022, consecuente a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En la noche de premiación, a cada uno de los Deportistas y Entrenadores, se les hará entrega de un reconocimiento simbólico establecido por el INDESA.

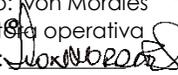
**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

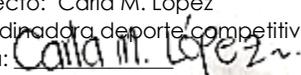
Dada en el Municipio de Sabaneta, a los once (11) días del mes de abril de 2023.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**NELSON RÍOS MUÑETÓN**  
Gerente INDESA

Revisó: Ivon Morales  
Directora operativa  
Firma: 

Proyecto: Carla M. López  
Coordinadora deporte competitivo- Contratista  
Firma: 

Revisó: Alejandro Montoya  
Abogado Contratista  
Firma: 

Revisó: Verónica Orrego Arango  
Contratadora - Contratista  
Firma: 

